

Ayuntamiento Municipal de Guanatico

INCORPORACION REMANENTE DE TESORERIA

Resolución No.: 01-2026

CONSIDERANDO: Que al terminar el periodo correspondiente al año 2025 la ejecución presupuestaria de las transferencias del gobierno central, según la ley 166-03 y los ingresos propios registran un sobrante de caja de RD\$25,301.40, con relación a lo presupuestado para igual periodo. El sobrante al final del período se muestra en los balances de las cuentas de banco en la forma siguiente:

| | | |
|-------------------------------------|-------------|------------------|
| Cuenta de Personal | RD\$ | 11,993.83 |
| Cuenta de Servicios Municipales | RD\$ | 936.09 |
| Cuenta de Educacion, Salud y Genero | RD\$ | 12,225.99 |
| Cuenta de Inversion | RD\$ | 145.49 |
| Total General | RD\$ | 25,301.40 |

CONSIDERANDO: Que el manual de clasificadores presupuestarios aprobado por la Dirección General de Presupuesto establece que los fondos sobrantes del período anterior se considerarán como un financiamiento al presupuesto del año vigente y ese sentido para registrar la incorporación del ingreso debe utilizarse el clasificador de financiamiento **3.1.1.1.01, Disminución de disponibilidades internas.**

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley orgánica de presupuesto para el sector público 423-06, exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público.

El Ayuntamiento Municipal de Guanatico en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

ART.1ro. Incorporar, como al efecto incorpora al presupuesto municipal vigente la fuente de ingreso siguiente:

DISMINUCIÓN DE DISPONIBILIDADES INTERNAS (3.1.1.1.01) por un monto de RD\$25,301.40, para ser distribuido en el presupuesto de gasto en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Actividades Centrales

Actividad 0003: Normas, seguimiento, control y fiscalización de la gestión municipal

| <u>Concepto del Gasto</u> | <u>FF</u> | <u>FE</u> | <u>OF</u> | |
|---|------------------|------------------|------------------|------------------|
| 2.1.3.1.01 Dietas en el país | 30 | 9998 | 121 | 11,993.83 |
| Total Normas, seguimiento, control y fiscalización de la gestión municipal | | | | 11,993.83 |
| Total Destino de Fondo Gastos de Personal | | | | 11,993.83 |

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 12: Fortalecimiento y gestión de los servicios públicos municipales

Actividad 0001: Gestión del programa

| <u>Concepto del Gasto</u> | <u>FF</u> | <u>FE</u> | <u>OF</u> | |
|---|------------------|------------------|------------------|---------------|
| 2.3.1.1.01 Alimentos y bebidas para personas | 30 | 9998 | 121 | 936.09 |
| Total Gestión del programa | | | | 936.09 |
| Total Destino de Fondo Servicios Municipales | | | | 936.09 |

Destino de Fondo: Programas de Educación, Género y Salud

Programa 15: Desarrollo social y participación comunitaria

Actividad 0001: Gestión de asistencia sociales

| <u>Concepto del Gasto</u> | <u>FF</u> | <u>FE</u> | <u>OF</u> | |
|--|------------------|------------------|------------------|------------------|
| 2.4.1.2.02 Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas | 30 | 9998 | 121 | 12,225.99 |
| Total Gestión de asistencia sociales | | | | 12,225.99 |
| Total Destino de Fondo Programas de Educación, Género y Salud | | | | 12,225.99 |

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 01: Actividades Centrales

Actividad 0004: Atención a emergencias, prevención y extinción de incendios

| <u>Concepto del Gasto</u> | <u>FF</u> | <u>FE</u> | <u>OF</u> | |
|--|------------------|------------------|------------------|---------------|
| 2.2.8.2.01 Comisiones y gastos bancarios | 30 | 9998 | 121 | 145.49 |
| Total Atención a emergencias, prevención y extinción de incendios | | | | 145.49 |

Ayuntamiento Municipal de Guanatico

REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 02-2026

CONSIDERANDO: Que al terminar el Primer trimestre correspondiente al año 2026 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 en su artículo 21, establece la distribución por destino de gasto de acuerdo a los porcentajes siguientes:

25% para Gastos de Personal

31% para Servicios Municipales

40% para Programa de Inversión

4% para Educación, Género y Salud

CONSIDERANDO: Que la ley orgánica municipal vigente (ley 176-07) y la ley orgánica de presupuesto del sector público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público

El Ayuntamiento Municipal de Guanatico en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

| | <u>FF</u> | <u>FE</u> | <u>OF</u> | | |
|--|-----------|-----------|-----------|------------|------------------|
| 1.4.1.5.04 Extraordinarias (CORRIENTE) | 40 | 9992 | 103 | RDS | 25,000.00 |
| Total | | | | RDS | 25,000.00 |

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Actividades Centrales

Actividad 0002: Gestión administrativa y financiera

| <u>Concepto del Gasto</u> | <u>FF</u> | <u>FE</u> | <u>OF</u> | |
|---|------------------|------------------|------------------|------------------|
| 2.2.8.6.01 Eventos generales | 40 | 9992 | 103 | 25,000.00 |
| Total Gestión administrativa y financiera | | | | 25,000.00 |
| Total Destino de Fondo Servicios Municipales | | | | 25,000.00 |
| Total General de Gastos | | | | 25,000.00 |

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Guanatico a los 29 días del mes de Enero del año 2026.

FIRMADO:



Dometria Vilca
Presidente del Concejo de Regidores



Anis Siomara Santos Francisco
Secretaria Municipal

Ayuntamiento Municipal de Guanatico

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 03-2026

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que “En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Guanatico en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 12: Fortalecimiento y gestión de los servicios públicos municipales

Actividad 0003: Servicio de recolección, transferencia y disposición final de desechos sólidos

| <u>Concepto del Gasto</u> | <u>FF</u> | <u>FE</u> | <u>OF</u> | |
|---|------------------|------------------|------------------|-------------------|
| 2.3.7.1.02 Gasoil | 30 | 9995 | 102 | 254,400.00 |
| TOTAL Servicio de recolección, transferencia y disposición final de desechos sólidos | | | | 254,400.00 |
| Total Destino de Fondo Servicios Municipales | | | | 254,400.00 |
| TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO | | | | 254,400.00 |

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Actividades Centrales

Actividad 0001: Dirección y coordinación

| <u>Concepto del Gasto</u> | <u>FF</u> | <u>FE</u> | <u>OF</u> | |
|---|------------------|------------------|------------------|-------------------|
| 2.1.1.1.01 Sueldos fijos | 30 | 9995 | 102 | 233,200.00 |
| 2.1.1.4.01 Sueldo Anual No. 13 | 30 | 9995 | 102 | 21,200.00 |
| TOTAL Dirección y coordinación | | | | 254,400.00 |
| Total Destino de Fondo Servicios Municipales | | | | 254,400.00 |
| TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO | | | | 254,400.00 |

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Guanacico a los 17 días del mes de Febrero del año 2026.

FIRMADO:



[Handwritten signature]
Demetrio Ulloa
Presidente del Concejo de Regidores

SIAFIM



[Handwritten signature]
Anis Siomara Santos Francisco
Secretaria Municipal

Pág. 3 de 3

Ayuntamiento Municipal de Guanatico

REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 04-2026

CONSIDERANDO: Que al terminar el Primer trimestre correspondiente al año 2026 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 en su artículo 21, establece la distribución por destino de gasto de acuerdo a los porcentajes siguientes:

25% para Gastos de Personal

31% para Servicios Municipales

40% para Programa de Inversión

4% para Educación, Género y Salud

CONSIDERANDO: Que la ley orgánica municipal vigente (ley 176-07) y la ley orgánica de presupuesto del sector público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público

El Ayuntamiento Municipal de Guanatico en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

| | <u>FF</u> | <u>FE</u> | <u>OF</u> | | |
|---|-----------|-----------|-----------|-------------|------------------|
| 3.1.1.1.03 Disminucion de saldos disponibles de periodos ante | 30 | 9998 | 102 | RD\$ | 12,000.00 |
| Total | | | | RD\$ | 12,000.00 |

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 17: Regulación, gestión y administración de los espacios públicos y del medio ambiente

Actividad 0005: Seguridad y vigilancia de los espacios públicos

Concepto del Gasto

| | <u>FF</u> | <u>FE</u> | <u>OF</u> | |
|--|-----------|-----------|-----------|------------------|
| 2.1.1.1.01 Sueldos fijos | 30 | 9998 | 102 | 12,000.00 |
| Total Seguridad y vigilancia de los espacios públicos | | | | 12,000.00 |
| Total Destino de Fondo Servicios Municipales | | | | 12,000.00 |
| Total General de Gastos | | | | 12,000.00 |

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Guanatico a los 17 días del mes de Febrero del año 2026.

FIRMADO:



Demetrio
Presidente del Concejo de Regidores



Anis Siomara Santos Francisco
Secretaria Municipal

Ayuntamiento Municipal de Guanatico

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 05-2026

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que “En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Guanatico en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 01: Actividades Centrales

Actividad 0001: Dirección y coordinación

Concepto del Gasto

| | <u>FF</u> | <u>FE</u> | <u>OF</u> | |
|--|------------------|------------------|------------------|------------------|
| 2.6.1.1.01 Muebles, equipos de oficina y estantería | 20 | 1955 | 100 | 10,000.00 |
| TOTAL Dirección y coordinación | | | | 10,000.00 |
| Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto | | | | 10,000.00 |
| TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO | | | | 10,000.00 |

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 17: Regulación, gestión y administración de los espacios públicos y del medio ambiente

Actividad 0001: Supervisión y administración de mercados, mataderos y plazas municipales

Concepto del Gasto

| | <u>FF</u> | <u>FE</u> | <u>OF</u> | |
|--|------------------|------------------|------------------|------------------|
| 2.6.1.4.01 Electrodomesticos | 20 | 1955 | 100 | 10,000.00 |
| TOTAL Supervisión y administración de mercados, mataderos y plazas municipales | | | | 10,000.00 |
| Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto | | | | 10,000.00 |
| TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO | | | | 10,000.00 |

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Guanatico a los 17 días del mes de Febrero del año 2026.

SIAFIM



Pág. 2 de 3

Ayuntamiento Municipal de Guanatico

REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 06-2026

CONSIDERANDO: Que al terminar el Primer trimestre correspondiente al año 2026 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 en su artículo 21, establece la distribución por destino de gasto de acuerdo a los porcentajes siguientes:

25% para Gastos de Personal

31% para Servicios Municipales

40% para Programa de Inversión

4% para Educación, Género y Salud

CONSIDERANDO: Que la ley orgánica municipal vigente (ley 176-07) y la ley orgánica de presupuesto del sector público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público

El Ayuntamiento Municipal de Guanatico en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

| | <u>FF</u> | <u>FE</u> | <u>OF</u> | | |
|--------------------------------------|-----------|-----------|-----------|--------------|-------------------|
| 1.4.2.5.04 Extraordinarias (CAPITAL) | 10 | 100 | 104 | RDS\$ | 440,000.00 |
| Total | | | | RDS\$ | 440,000.00 |

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 17: Regulación, gestión y administración de los espacios públicos y del medio ambiente

Proyecto 03: Construcción de infraestructuras sanitarias, de alcantarillado y medio ambiente

Actividad 0051: CONSTRUCCION DE CANALETA EN MONTE GORDO, GUANANICO

Concepto del Gasto

| | <u>FF</u> | <u>FE</u> | <u>OF</u> | |
|---|-----------|-----------|-----------|-------------------|
| 2.7.2.1.01 Obras hidráulicas y sanitarias | 10 | 100 | 104 | 440,000.00 |
| Total CONSTRUCCION DE CANALETA EN MONTE GORDO, GUANANICO | | | | 440,000.00 |
| Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura | | | | 440,000.00 |
| Total General de Gastos | | | | 440,000.00 |

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Guanatico a los 26 días del mes de Marzo del año 2026.

FIRMADO:


Sra. Juanaibel Francisco Ulloa
Prta. Concejo De Regidores


Lic. Anis Siomara Santos Francisco
Secretaria del Concejo Municipal